



EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO

EMPLAZADO.

JAIRO PUENTES SUAREZ

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00008-00.

Demandantes: JOEL ENRIQUE TOVAR CANTILLO, GLADIS CANTILLO CARRILLO, YIRIBETH PAOLA TOVAR CANTILLO, ELIECER ENRIQUE TOVAR HERRERA, ELIECER JUNIO TOVAR CANTILLO, YASIR ANTONIO TOVAR CANTILLO, e IBETH PATRICIA TOVAR CANTILLO.

Demandados: JAIRO PUENTES SUAREZ, VIACARGO S.A.S, BANCOLOMBIA S.A., y SURAMERICANA DE SEGUROS

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, a fin que el emplazado se sirva comparecer a este despacho presencialmente o de manera virtual a través del correo electrónico j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, para recibir notificación personal del auto admisorio de 13 de septiembre de 2022, donde funge como demandado dentro del Proceso Verbal- Responsabilidad Civil impetrado por JOEL ENRIQUE TOVAR CANTILLO, GLADIS CANTILLO CARRILLO, YIRIBETH PAOLA TOVAR CANTILLO, ELIECER ENRIQUE TOVAR HERRERA, ELIECER JUNIO TOVAR CANTILLO, YASIR ANTONIO TOVAR CANTILLO, e IBETH PATRICIA TOVAR CANTILLO contra JAIRO PUENTES SUAREZ, VIACARGO S.A.S, BANCOLOMBIA S.A., y SURAMERICANA DE SEGUROS. El proceso cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA. RADICACION No. 47189-31-03-002-2022-00008-00. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Vencido dichos términos, se les designará CURADOR AD-LITEM, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Se publica el presente edicto en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA- Registro Nacional de Personas Emplazadas, el 9 de diciembre de 2022, y permanece el emplazamiento por el periodo de 15 días, es decir desde el 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m., hasta el día 23 de enero de 2023, a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.


YELITZA BEATRIZ LÓPEZ ESPINOSA*
Secretaria

*No se utiliza la firma electrónica por problemas en el aplicativo de la página de la Rama Judicial.